

Bogotá, D.C.

543

Señora

ANA MARÍA CADENA

Secretaría Distrital de Hacienda

Secretaría Distrital de Hacienda – SDH

Correo electrónico: radicacionhaciendabogota@shd.gov.co

Dirección: Carrera 30 No. 25 – 90

Teléfono: (601) 3385003

Ciudad.

Datos Notificación

Nombres/Apellidos: _____

No Identificación: _____

Fecha y Hora: _____

Asunto: Traslado por Competencia.

Referencia: Requerimiento Ciudadano; Radicado Orfeo No. 20265410031612.

Cordial saludo,

En atención al radicado No. 20265410031612 y de conformidad con lo preceptuado en los artículos 23 y 209 de la Constitución Política de Colombia de 1991, lo señalado en los artículos 13 y s.s. de la Ley 1437 de 2011, sustituidos por la Ley 1755 de 2015, igualmente lo mencionado en el artículo 21 de la misma ley; y lo establecido en el parágrafo del artículo 2 y el artículo 6 de la ley 489 de 1998, en lo relacionado al derecho de petición, el traslado de peticiones por competencia y las peticiones entre Entidades, por medio del presente escrito se solicita muy respetuosamente que dentro del marco de sus competencias y atribuciones legales, se dé alcance y respuesta a la petición inicialmente radicada ante esta Alcaldía Local, en el cual se solicita lo siguiente:

“(…) Yo, Carmen Rosa Muñoz Sanabria, identificada con cédula de ciudadanía No. 51.574.546 de Bogotá D.C., me permito dirigirme a ustedes con el fin de solicitar la resolución de desalojo del predio ubicado en el barrio San Isidro II Sector.

La presente solicitud se realiza en atención al requerimiento efectuado por el abogado de la Defensoría del Pueblo, teniendo en cuenta que el inmueble mencionado fue catalogado como zona de alto riesgo no mitigable. A la fecha, no he recibido una solución definitiva frente a esta situación (...).”

Así mismo, la Alcaldía Local de San Cristóbal – ALSC, en ejercicio de sus facultades de gestión del riesgo y protección civil, establece los siguientes fundamentos de hecho y de derecho:

- **Condición de Riesgo y Evacuación:** El predio cuenta con una Recomendación de Evacuación No. 0258 de 2011 (Evento 110454) por encontrarse en zona de Alto Riesgo No Mitigable. Dicha condición técnica implica una restricción total de uso y habitación, lo cual elimina la base de aprovechamiento económico del inmueble.
- **Demolición Ejecutada:** Según registros oficiales de esta administración y el seguimiento de la empresa contratista Rexingeniería, el predio fue objeto de demolición física en el año 2015 como parte de las obras de mitigación en el Barrio San Isidro II Sector.
- **Inconsistencia en la Facturación:** A pesar de la inexistencia física del inmueble y su condición de riesgo, la Secretaría de Hacienda emitió para la vigencia 2026 una factura de Impuesto Predial por valor de \$7.026.000, bajo el destino de "Lote/Urbanizable no urbanizado".

Conforme lo anterior, se requiere:

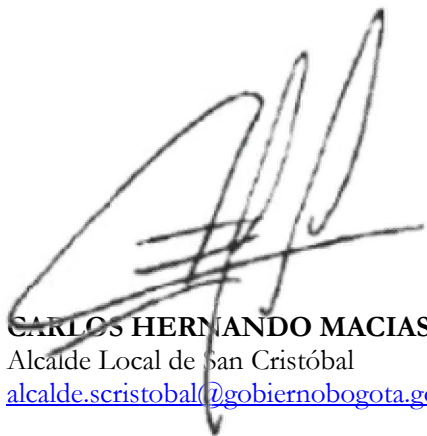
- Realizar la mutación catastral de oficio (actualización de la base de datos) para reflejar la inexistencia de la estructura debido a la demolición ejecutada en 2015.
- Ajustar el avalúo catastral considerando que el predio se encuentra en zona de Alto Riesgo No Mitigable, lo cual lo excluye de ser un lote urbanizable.
- Informar a este despacho y a la ciudadana CARMEN ROSA MUÑOZ SANABRIA, sobre las acciones tomadas para cesar la carga tributaria injustificada.

Agradecemos se informe a este despacho sobre su pronta respuesta a la petición de la referencia, así como sobre las gestiones adelantadas en este tema, lo cual es fundamental para el control y adecuado cierre de este caso en el sistema interno de la ALSC. El traslado del presente derecho de petición está regulado por la Ley 1755 de 2015, que modifica el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Sea esta la oportunidad para manifestarle la disposición de esta administración para atender y resolver cualquier requerimiento, información, aclaración y/o alcance a las solicitudes. No siendo otro del motivo de la presente, se agradece la atención prestada.

Trabajamos en equipo con la institucionalidad y ciudadanía para hacer de la localidad de “**San Cristóbal un territorio de oportunidades**”.

Atentamente,



CARLOS HERNANDO MACIAS MONTOYA

Alcalde Local de San Cristóbal

alcalde.scristobal@gobiernobogota.gov.co

Anexos:

1. Radicado No. 20265410031612
2. Anexo Radicado No. 20265410031612

Proyectó: Gonzalo Sanabria Rodríguez – CPS 191 – 2026 
Revisó: Geyman Hernán Cardozo Pulido – CPS 668 - 2026 
Revisó: Raúl Ernesto Torres Osma – CPS 196-2026 
Revisó: María Yuliana Bohórquez Zapata – CPS 784 -2026 